



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2018-MPMC-J-Alc.

Juanjuí, 05 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 006-2018-AM-CC/2018, MPMC-J/OAJ, presentado por el señor MARTIN SHAPIAMA TORRES, quien solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Villa Marginal en el Caserío de Cayena, nombrando a sus respectivos representantes o comité de organización tal como se indica en el acta de asamblea-Asociación Vivienda Villa Marginal-Cayena de fecha 18 de Enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192 inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad dentro de su jurisdicción

Que, según el artículo 113 numeral 6 de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de junta vecinal, comités de vecinos, Asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, es política de este gobierno municipal incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población organizada.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que el Oficio N° 006-2018-AM-CC/2018, suscrito por el Agente Municipal Sr. MARTIN SHAPIAMA TORRES, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “VILLA MARGINAL-CAYENA”, quien a su vez pone de conocimiento que en una importante reunión con todo los moradores, llevada a cabo el 17 de Enero del 2018 a horas 3.00 p.m., se llevó a cabo la elección de la mencionada Asociación, de conformidad con el Artículo 84° numeral 1.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Opinión Legal N° 56-2018-MPMC-SM/OAJ, el Asesor Legal declara PROCEDENTE su petición del señor MARTIN SHAPIAMA TORRES Agente Municipal del Caserío Cayena, para reconocer a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “VILLA MARGINAL” del Caserío Cayena Jurisdicción del Distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín; cuyo tiempo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección.

Y, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “VILLA MARGINAL”-CAYENA, en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, solicitado por el Agente Municipal señor MARTIN SHAPIAMA TORRES Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:





CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANTE MUÑOZ SALAS	44856967
SECRETARIA	HEIDER CASANOVA SALDAÑA	00973197
TESORERO	GEINER VÁSQUEZ VEGA	47469484
VOCAL	LUDGER MUÑOZ GUERRA	47355407

Artículo 2°.- La vigencia de la junta directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha nombrados en asamblea el 17 de Enero del 2018.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, integrantes de la Asociación de Vivienda "VILLA MARGINAL"-CAYENA y a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

